



Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General en funciones de este Órgano Jurisdiccional en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-028/2022**, interpuesto por **Roberto Ángeles Ramírez**, a través de Oficialía de Partes el día veinticinco de febrero del año en que se actúa, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original por triplicado del escrito de demanda signado por **Roberto Ángeles Ramírez**, por derecho propio, constante en ocho fojas, cada uno; **2)** Copia simple, por triplicado, de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de **Roberto Ángeles Ramírez**, constante en una foja, cada uno; **3)** Copia simple, por triplicado, de la acta de asamblea de enero del dos mil veintidós de la delegación de la Colonia Benito Juárez, constante en siete fojas, cada una; **4)** Copia simple, por triplicado, de la acta de Asamblea General para la Elección de Delegado Municipal de la comunidad de Colonia Benito Juárez, Municipio de Ixmiquilpan Hidalgo de fecha doce de enero del año en que se actúa, constante en una foja, cada una; **5)** Copia simple, por triplicado, del oficio número DG-7.1°1C,9/00019/2022 dirigido a C. **Roberto Ángeles Ramírez**, signado por Ing. Cristina Torres Labra, Directora del Gobierno Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en una foja cada una;

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones I, II y III, 17, 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción XIII, 21, 28 fracción II y V, y 70 al 76 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de esta ponencia bajo el número **TEEH-JDC-028/2022**.

SEGUNDO. Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia del Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez.

TERCERO. Con copia simple del medio de impugnación y sus anexos, remítanse a las autoridades señaladas como responsables **Cristina Torres Labra** en su calidad de **Directora de Gobierno Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo**, **Luis Alfonso Rodríguez Rivera**, **Presidente de la Comisión de Gobernación**

de Ixmiquilpan, Hidalgo, para que realice el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberá de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán fijar en los estrados de las instalaciones que ocupa la Delegación de la Colonia Benito Juárez del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, otorgando un plazo de **tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que se a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir tercero interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de no contar con ella podrá solicitarla en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

- 2.- Una vez cumplimentado el plazo de **tres días hábiles**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberán remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debieron fijar en los estrados de las instalaciones que ocupa la Delegación de la comunidad Dios Padre, en el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.

- 3.- Asimismo las autoridades señaladas como responsables, deberán remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **informe circunstanciado**, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

4. Asimismo, se le requiere a las autoridades responsables señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, en su caso, **se les informa** que pueden generar una cuenta de correo institucional para efectos

de ser notificados a través de ese medio, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberán informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: oficialiadepartes@teeh.org.mx o bien ingresando un escrito ante este Tribunal. **Apercibidas que de no dar cumplimiento a lo establecido se le notificará a través de los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral.**

CUARTO. Se tiene al actor, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **colonia Benito Juárez 42300, Ixmiquilpan Hidalgo**, y por autorizada para tales efectos a la persona que señala en su escrito, por lo anterior, **se ordena** que se le notifique el presente proveído por **única** ocasión en el domicilio señalado; apercibiéndolo que deberá señalar domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o en su caso generar una cuenta de correo institucional.

para lo cual deberá ingresar al siguiente link: <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberán informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: oficialiadepartes@teeh.org.mx o bien ingresando un escrito ante este Tribunal. **Apercibido que de no dar cumplimiento a lo establecido se le notificará a través de los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral.**

QUINTO. Se requiere a la Presidenta Municipal Constitucional de Ixmiquilpan, Hidalgo, para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal lo siguiente:

- **Informe cuando se emite la convocatoria para la elección de Delegados y Subdelegados de la colonia Benito Juárez perteneciente al municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.**
- **El mecanismo mediante el cual se elige al Delegado y Subdelegado de la colonia Benito Juárez, perteneciente al municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.**

SEXTO. Gírese atento oficio a las autoridades responsables señaladas en el punto TERCERO, a efecto de que den cumplimiento a lo requerido en el

presente proveído, **apercibidas que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.**


Asimismo gírese atento oficio a la Presidenta Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, a efecto de que den cumplimiento al punto SEXTO, del presente proveído.

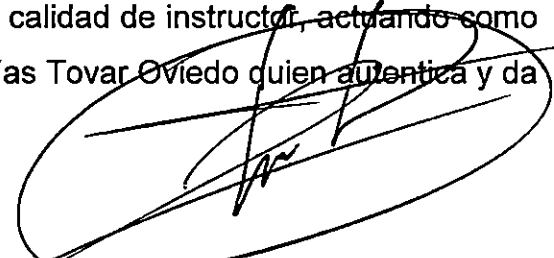
SEPTIMO. Notifíquese por única ocasión a las autoridades responsables, en las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo.


OCTAVO. Por lo tanto, notifíquese personalmente al actor conforme a lo señalado en el punto **CUARTO** del presente proveído, asimismo notifíquese a las autoridades señaladas como responsables, conforme a lo establecido en el punto **TERCERO y QUINTO** del presente acuerdo y a la Presidenta Municipal en el domicilio que albergan sus oficinas físicas en dicho Municipio.

NOVENO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de estudio y proyecto Esteban Isaías Tovar Oviedo quien autentica y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN <u>Ixmiquilpan, Hidalgo</u>	SIENDO LAS <u>15:05</u> HORAS
DEL DÍA <u>28</u> DE <u>Febrero</u>	
DEL DOS MIL <u>Veintidos</u>	
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A <u>Roberto Angeles Ramirez</u>	
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: <u>El mesero</u>	
QUIEN DIJO <u>Hecho y Firmo</u>	
DOY FE.	
 EL C. ACTUANTE LIC. JOSE GALICIA JUAREZ	



Recibi Acuerdo
Roberto Angeles

28-02-2022